

## Violencia contra las Mujeres

"Constituye una manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre el hombre y la mujer, que han conducido a la dominación de la mujer y a la discriminación en su contra (...) es uno de los mecanismos sociales fundamentales por los que se fuerza a la mujer a una situación de subordinación respecto del hombre" (Naciones Unidas, 1993)

Es una "realidad diaria para las mujeres de la región: en la calle, en las escuelas, en el trabajo (...) afecta la realización de (sus) derechos (...) - su salud, su potencial económico, su participación en la política y su contribución a la sociedad en general." (MESECVI, 2012).

El Derecho Internacional de los DDHH la reconoce como "una forma de discriminación que impide gravemente el goce de derechos y libertades en pie de igualdad con el hombre..." (CEDAW, 1994)

- Está arraigada en la cultura, es una expresión de relaciones de poder desiguales.
- Ha sido visibilizada por movimientos de mujeres y dio lugar a políticas públicas para abordarla, prioritariamente en el ámbito de la Violencia Intrafamiliar (VIF).





## Violencia contra las Mujeres

#### ¿Qué es?

"Cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como privado".

(Art. 1, Convención Belem do Pará).

#### ¿Qué comprende?

- "...violación,
- abuso sexual,
- tortura,
- trata de personas,
- prostitución forzada,
- secuestro
- y **acoso sexual** en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar".

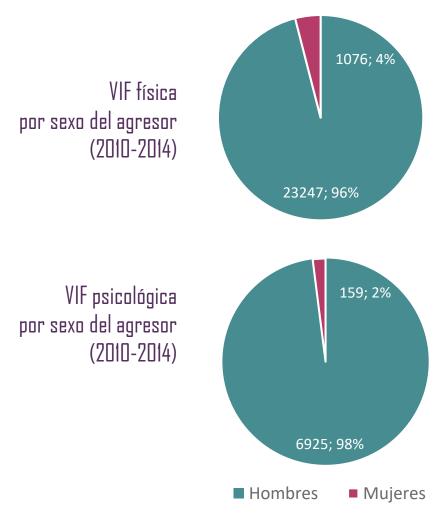
(Art. 2, Convención Belem do Pará)





### Violencia en las familias

- Alta prevalencia de violencia intrafamiliar (VIF) afecta principalmente a mujeres.
- Una de cada tres ha vivido violencia física, sexual o psicológica de parte de su pareja o ex pareja. La expresión más brutal son los femicidios
- 91.7% de las denuncias por VIF terminan sin condena.







### Acoso Sexual

#### ¿Qué es?

DE CHILE

Conducta de naturaleza sexual, no deseada por la persona que la recibe, que atenta contra su dignidad e integridad al resultar ofensiva, hostil o amenazadora.

- Afecta desproporcionadamente a las mujeres.
- Se utiliza como un poderoso mecanismo de control e intimidación mediante el cual se mantiene la condición social subordinada de la mujer.

### Expresiones:

Contactos físicos innecesarios

Discusión de actividades sexuales

Utilización de términos humillantes y/o de connotación sexual, lenguaje ofensivo.

Realización de gestos indecorosos.

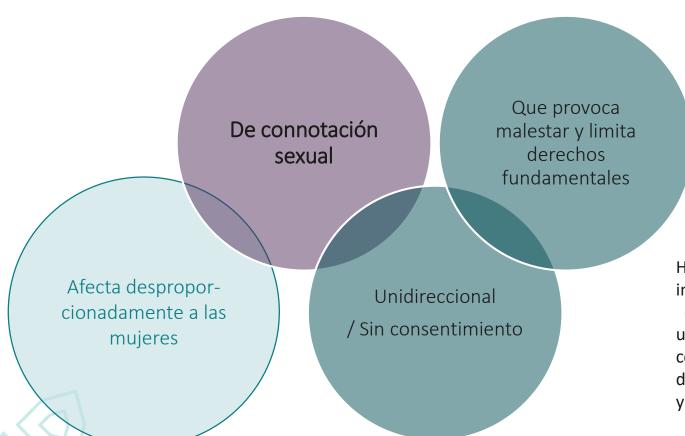
Trato preferente o ventajas a quienes consienten en participar en actividades sexuales.

Amenazas para exigir conductas no deseadas

Insinuaciones o proposiciones sexuales.



### Acoso Sexual: Dimensiones



Hechos que necesariamente aluden o involucran – de manera implícita o explícita - el cuerpo, la sexualidad, o la intimidad de una persona. Por lo tanto, no se considera como acoso sexual otras formas de violencia o discriminación, como la homofobia o el agobio y maltrato en contextos de trabajo.





### Acoso Sexual: Dimensiones

DE CHILE



Una conducta no consentida por la o el destinatario, constituyendo un agravio a la intimidad y dignidad de la víctima, y una restricción a su libertad de decisión.

El consentimiento debe ser explícitamente expresado, no se puede deducir de la falta de resistencia o silencio de la víctima, porque:

- En relaciones de desigualdad de poder las personas pueden sentirse coartadas a expresar su incomodidad o molestia.
- En situaciones donde las personas, por el consumo de alcohol o drogas, pueden perder la consciencia o la voluntad para entregar su consentimiento frente a un acercamiento sexual.



### Acoso Sexual: Dimensiones

DE CHILE



#### Consecuencias a nivel subjetivo:

Afecta el bienestar general de la persona en el corto, mediano y largo plazo. Rabia, asco, impotencia, miedo, pena, inestabilidad, depresión, insomnio, trastornos dermatológicos, digestivos y del comportamiento.

#### Consecuencias a nivel práctico:

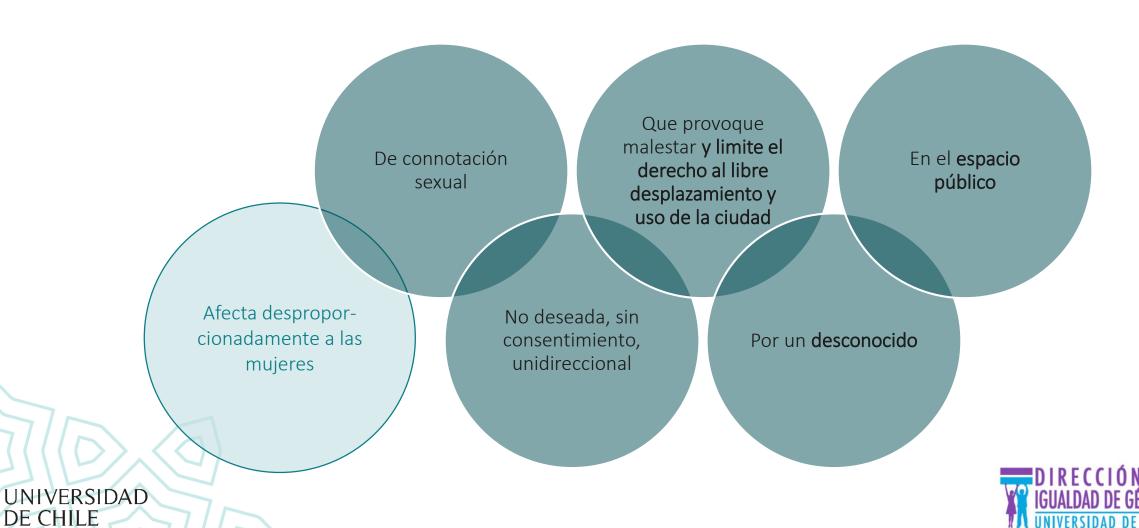
En las condiciones del empleo, la docencia, o el uso del espacio público, por efecto de los trastornos a nivel subjetivo o de acciones o decisiones de la persona que acosa o la institución en la que se desempeña.

#### **Consecuencias institucionales:**

Generación de un ambiente institucional hostil, ofensivo o amenazador, tanto cuando los casos no se hacen públicos como cuando se llevan adelante sumarios e investigaciones que alteran y polarizan a la comunidad, especialmente si los mecanismos de denuncia son poco eficientes.

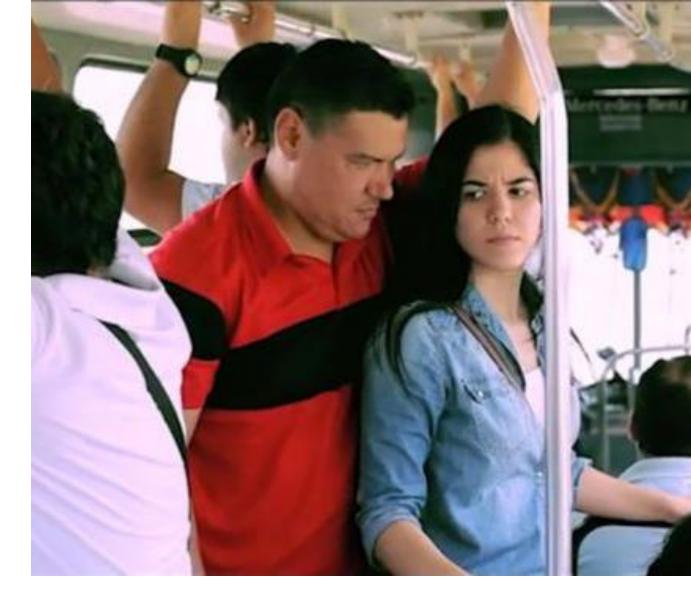


## Acoso Sexual en Espacio Públicos (callejero)



# Acoso Sexual en Espacio Públicos (callejero)

- Mujeres perciben la ciudad más peligrosa que los hombres, se sienten inseguras y expuestas a conductas invasivas del espacio corporal.
- Enfrentan alto grado de violencia y acoso sexual en el transporte y espacio público
- 97% de las jóvenes sufre acoso callejero.
- Aprenden a estar en guardia y desarrollar estrategias de autoprotección: Cambiar rutas, horarios, vestuario, buscar compañía.







## El mayor temor es a la agresión sexual

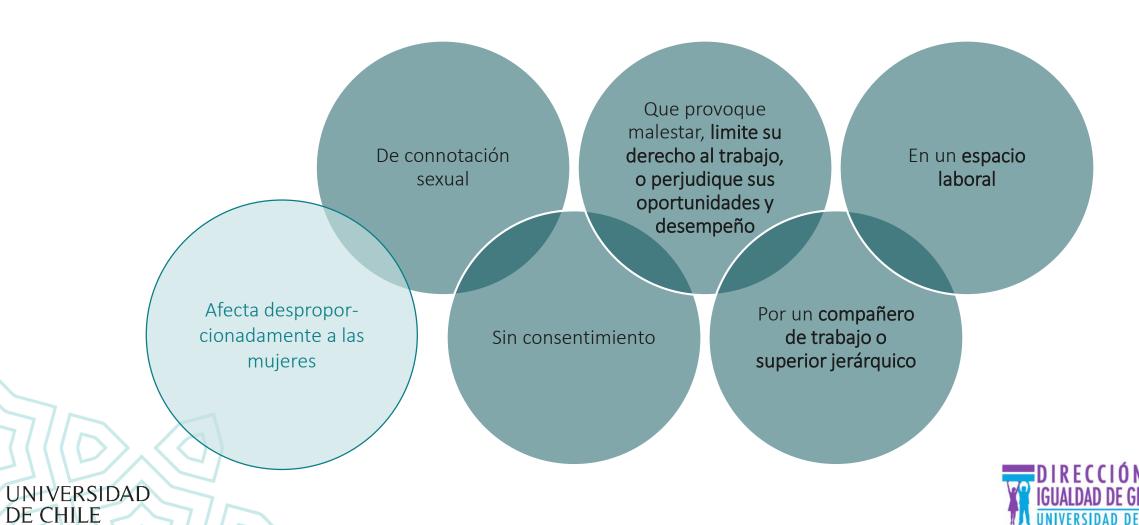
- 22.4% de las mujeres ha sido víctima de delitos sexuales (5.1% en los últimos 12 meses) .
- 83% de las víctimas de abusos y delitos sexuales y 87% de las víctimas de violaciones han sido mujeres.
- La mayor parte de los delitos sexuales no se denuncia
- Violencia real, su percepción y respuesta psicológica del miedo lleva a la autocensura y reduce su autonomía (...) les impide disfrutar plenamente de las ciudades, lo que empobrece sus relaciones sociales y las margina de espacios de protagonismo. (Dammert, 2007)







### Acoso Sexual Laboral



### Acoso Sexual Laboral

#### ¿Qué es?

Está tipificado y sancionado en la ley N°20.005 del año 2005. Se define como:

"el que una persona realice, en forma indebida, por cualquier medio, requerimientos de carácter sexual, no consentidos por quien los recibe y que amenacen o perjudiquen su situación laboral o sus oportunidades de empleo"

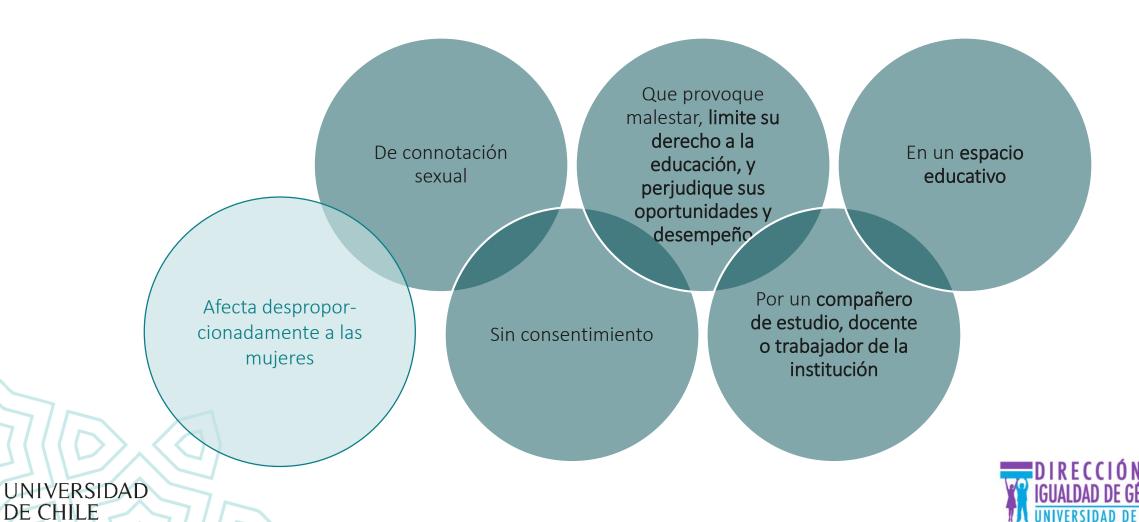
(Art. 2 Código del Trabajo)

- 44% de las personas ha experimentado acoso sexual en el trabajo, 96,8% de las denunciantes son mujeres (80% de ellas en contexto de poder.)
- Acompañado de otras manifestaciones de violencia (maltrato verbal o físico y humillaciones).
- En la mayoría de los casos "las jefaturas han dado crédito y respaldo al acosador, lo cual no sólo le ha permitido mantenerse en su puesto de trabajo sino, más grave aún, continuar acosando a otras personas con total impunidad" (SERNAM, D.T. 2007)
- 28% de trabajadoras que denunciaron acoso sexual debió abandonar su trabajo (SERNAM, 2009).
- "Es nueve veces más probable que una mujer deje su empleo como consecuencia de un acoso sexual que lo haga un hombre" (ONU, 1997)

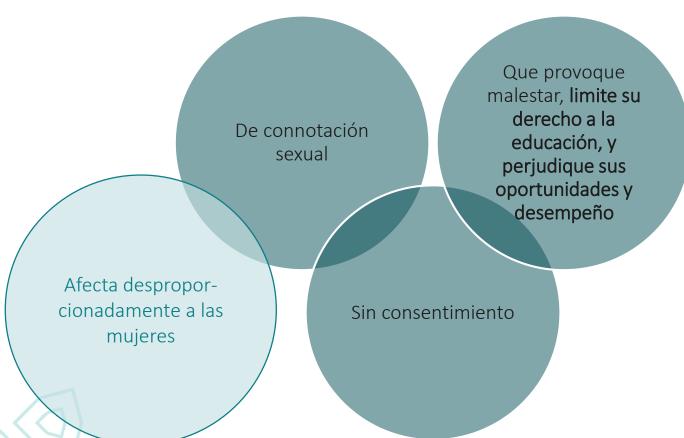




## Acoso Sexual en Espacios Educativos



## Acoso Sexual en Espacios Educativos



### **Aspectos relevantes:**

- Afecta oportunidades educativas: se condiciona una decisión o beneficio a una conducta sexual, o se genera ambiente hostil por lo que víctima deja de participar en programas educacionales.
- En relaciones jerárquicas, el consentimiento no puede inferirse del silencio o falta de resistencia de la víctima.
- Las relaciones amorosas consentidas no constituyen acoso.





## Atribución de responsabilidad

Se suele atribuir la responsabilidad a las afectadas por:

a) aceptar su propia sumisión:

(...) las inclinaciones «sumisas» que uno se permite a veces para «censurar a la víctima» son el producto de unas estructuras objetivas, y esas estructuras solo deben su eficacia a las inclinaciones que ellas mismas desencadenan y que contribuyen a su reproducción" (Bourdieu, 2000)

b.) "provocar" las agresiones con su comportamiento. (57,3% de las personas cree que se debe evitar salir de noche, 51,3% cree que se debe usar ropa menos ceñida.)

Fuente. SERNAM





# Acoso Sexual en Espacios Educativos

#### Prevalencia de acoso sexual en universidades del mundo:

País	Institución	Año	Prevalencia de acoso sexual		
			Total	Mujeres	Varones
Costa Rica	Universidad de Costa Rica	2004	14%	21%	5%
Estados Unidos	National Institute of Justice (2 universidades)	2007	-	19,0%	6,1%
Colombia	Universidad de Manizales	2008	6,8%	6,6%	7,2%
Perú	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (1 universidad)	2012	12,5%	7,1%	5,4%
India	University of Kashmir	2013	22,5%	22,5%	-







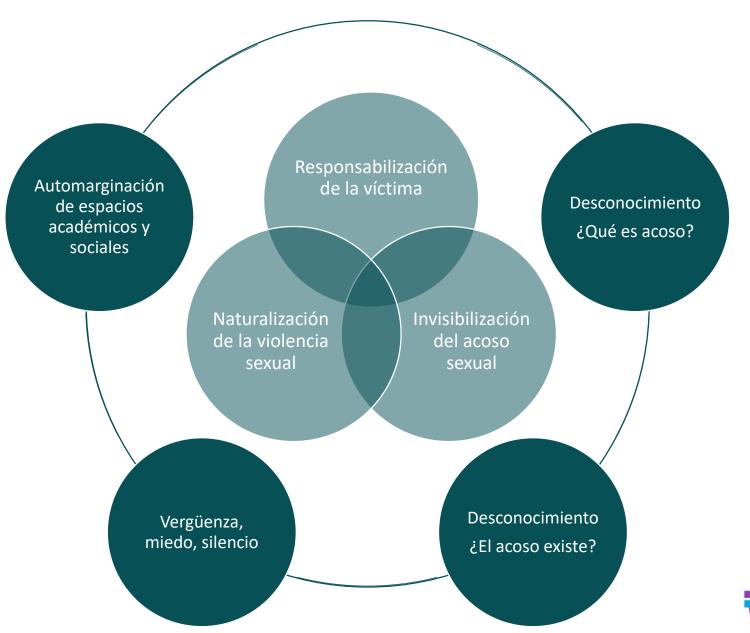
#### **HECHOS**

- > 26% de las personas admite conocer a alguien de la Universidad que ha sufrido acoso sexual.
- > Al momento de la encuesta, existía **desconocimiento** respecto de qué se entendía como acoso sexual: **Más de la mitad** de las personas que lo han vivido nunca reconocieron los hechos como expresión de violencia sexual hasta el momento de la encuesta.
- > 15% ha sufrido acoso alguna vez desde su ingreso a la Universidad, 6,8% en el último año (2015)
- > 22% de las mujeres de la Universidad ha sufrido acoso sexual alguna vez en la institución, duplicando a la proporción de varones (9%).
- > Los tipos de acoso más comunes son las palabras, insinuaciones, miradas o gestos (9,5%) y los acercamientos, roces, tocamientos y otras conductas físicas (5,9%)
- > 89% de los casos de acoso reportados por las personas encuestadas corresponde a varones que acosaron mujeres.
- > Del total de personas encuestadas que fueron víctimas, 50% son estudiantes mujeres.
- > Del total de personas encuestadas que fueron víctimas, 43% fue acosada por estudiantes varones y 28% por académicos.

(Estudio Acoso en el Campus, Dirección de Igualdad de Género, por publicar)











- Decisión política de enfrentar el problema.
- Importante rol organizaciones estudiantiles
- Mesa de trabajo (Autoridades, Oficina de Género, FECH, FENAFUCH, Senado Universitario).
- Apertura del debate para visibilizar el problema.
- Incidencia legislativa de la Universidad: i) ley integral de violencia de género incluye acoso sexual, ii) ley de universidades estatales mejora procedimiento de investigación.







*Objetivo:* erradicar acoso sexual y reducir la violencia de género en la Universidad de Chile.

**Estrategia:** Foco en prevención, abordaje simultáneo de:

- causas (cultura de desigualdad y discriminación).
- efectos(atención de afectadas, investigación y sanción)







- Prevención y sensibilización: manual, talleres, coloquios, seminarios y campañas de información y reflexión.
- Formación: cursos de pregrado sobre derechos humanos y violencia de género.
- Instalación de Equipo especializado para asistir y acompañar a las personas afectadas (Convenio CAPS)
- Capacitación en DDHH, violencia de género y procedimientos de investigación (registro de fiscales y actuarios).
- Marco normativo: modificación reglamento estudiantil, Protocolo de actuación (cómo y ante quien denunciar.)
- **Estudios e investigaciones** sobre violencia de género, y difusión a la comunidad universitaria.

